

# La protesta social en la mirada de los juristas argentinos (\*)

POR MAURO BENENTE

**Sumario: I. Introducción. — II. Marco general de las protestas previo a diciembre de 2001. — III. La hostilidad hacia la protesta y los cortes desde la comunidad académica jurídica. — IV. Democracia deliberativa y protesta social. — V. Notas finales.**

## I. Introducción

Si bien los episodios de protesta social y los casos de represión y criminalización de la protesta social en Argentina no han quedado en el pasado, hacia fines de 2011 y principios de 2012 casos de protesta con motivo del rechazo a proyectos de megaminería y la sanción de la ley 26.268 —conocida como “ley antiterrorista”— han reavivado la discusión sobre la protesta social, y desde algunos espacios como *Memoria, verdad y justicia* se denuncia la existencia de 5000 procesamientos de delegados sindicales, trabajadores y luchadores sindicales (1), las escasas reflexiones que desde los ámbitos académicos jurídicos se han trazado sobre la temática se han iniciado luego de los fenómenos acaecidos en Argentina hacia fines del año 2001 y principios de 2002.

En el presente trabajo presentaré una breve reseña de los episodios y las características de la protesta social en Argentina hacia fines de la década de 1990 y principios de este siglo. En segundo lugar intentaré dar cuenta de los análisis

(\*) Una versión anterior de este trabajo fue presentada en la VI Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica, La Plata, 13 y 14 de octubre de 2011. Parte del segundo párrafo de este trabajo lo he desarrollado en *Fuera la Corte Suprema. Protestas frente a la Corte Argentina (2001-2002)*, Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2011. Asimismo, algunos de los desarrollos del cuarto párrafo los he presentado bajo el título de “Democracia deliberativa, platonismo y negación de la violencia del derecho. Nino, Gargarella y Michel Foucault” en el V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Buenos Aires, 28 a 30 de julio de 2010.

(1) Cfr. <http://encuentromvvyj.files.wordpress.com/2012/01/documento-23-11-2011-no-a-la-criminalizac3b3n-de-la-protesta.pdf>.

que prestigiosos juristas argentinos plantearon sobre la temática, en particular sobre los cortes de ruta de aquellos años. Por un lado identificaré un importante número de autores que, por acotar la noción de democracia a una democracia representativa o por proteger el derecho de circulación en automóvil, han manifestado una notable hostilidad respecto de los cortes de ruta. En segundo lugar presentaré la postura de Roberto Gargarella, quien, muy por el contrario a los casos anteriores y casi en soledad, se ha esforzado por defender los cortes de ruta con interesantes argumentos jurídicos. Ahora bien, con los cuidados que merece reprochar una postura como la de Gargarella dentro de un ámbito tan hostil hacia los cortes de ruta, me interesará problematizar el intento de encuadrar los cortes de ruta como casos de ejercicio de la libertad de expresión.

## II. Marco general de las protestas previo a diciembre de 2001

Bajo este acápite, mi intención es realizar un pequeño mapa de las protestas en Argentina durante la década de 1990, para ubicar en cierto contexto las protestas acaecidas en 2001-2002. Para realizar este pequeño mapeo, trabajaré con las conclusiones y reflexiones —relativamente compartidas en numerosos trabajos— a las que han acudido varios de los autores que han trabajado sobre la temática.

En primer lugar, habría que aclarar que a diferencia de lo que puede estar presente en cierto imaginario colectivo, si partimos desde el año 1990 no fue en el año 2001 sino en 1997 cuando se registró el mayor número de episodios de protesta. Incluso, si tomamos el año 2001, el mayor caudal de protestas se produjo durante el primer

trimestre y no a lo largo del último trimestre del año, que finalizó con la renuncia del presidente Fernando de la Rúa. Todo esto demuestra, pues, cierta disociación entre el número de protestas y su impacto político-institucional (2). En términos genéricos, este impacto puede encuadrarse en términos de *performatividad*, aludiendo a la “capacidad inherente de toda enunciación pública de redefinir las reglas y los recursos que constituyen el campo simbólico dentro del cual se produce y reconoce” (3).

Por su lado, si bien a lo largo del año 2002 se percibe un incremento de los episodios de protesta, cabe destacar que este fenómeno no fue patrimonio de la Argentina sino que fue una situación que atravesó América Latina en su conjunto. En este sentido, y de acuerdo con un relevamiento del Observatorio Social de América Latina realizado en 19 países de la región, entre mayo-agosto de 2000 y mayo-agosto de 2002 se registró un aumento del 180% en los episodios de protesta (4).

Por otro lado, si focalizamos la atención en los colectivos que protagonizaron los episodios de protesta, puede advertirse que mientras hacia

principios de la década de 1990, las protestas, en sus diferentes repertorios, eran protagonizadas por sindicatos y gremios, hacia finales del decenio estas organizaciones fueron perdiendo protagonismo y éste se fue trasladando hacia otros colectivos y actores sociales (5). En este orden de ideas, mientras en 1989 las protestas protagonizadas por sindicatos representaban el 75% del total, hacia 1998, sólo representaban el 26%; y mientras en 1989 las protestas protagonizadas por organizaciones civiles apenas superaba el 10%, en 1998 alcanzaban el 51% del total de las protestas registradas (6). Asimismo, es de destacar que en el año 1999, el 46,2% de las protestas fue protagonizado por sujetos ajenos a organizaciones gremiales y sindicales (7). Sin lugar a dudas, las políticas neoliberales en general, y la flexibilización laboral y el incremento de la desocupación en particular, han impactado notablemente en estas modificaciones en el protagonismo de las protestas (8). Puede decirse que “en los noventa, luego

(5) Así, HERRERA, M. R., “Beligerancia popular en Argentina: apertura de un ciclo de protesta 1997-2002” en Revista *Eúphoros*, n° 6, Revista del Centro Asociado UNED, Algeciras, 2003, pp. 36-40 y “La contienda política en Argentina 1997-2002: Un ciclo de protesta” en *América Latina Hoy*, n° 48, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2008, pp. 177-181; SCRIBANO, A., SCHUSTER, F., “Protesta social en la Argentina de 2001: entre la normalidad y la ruptura” en *Observatorio social de América Latina* n° 5, CLACSO, Bs. As., 2001.

(6) GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE PROTESTA SOCIAL Y ACCION COLECTIVA, *Transformaciones de la protesta social en Argentina 1989-2003*, Documentos de Trabajo del Instituto Gino Germani, n° 48, 2006, p. 36.

(7) GIARRACA, N., “Argentina 1991-2001: Una década de protesta que finaliza con un comienzo. La mirada desde el país interior”, *Argumentos*. Revista electrónica de crítica social, n° 1, 2002.

(8) En este sentido, Emilio Cafassi destaca que “[e] desplazamiento, por tanto, desde los trabajadores productivos, en la acepción de Marx de aquellos que producen plusvalía, a los improductivos y desocupados resulta un insumo explicativo de las transformaciones en la naturaleza de las luchas”. CAFASSI, E., *Olla a presión. Cacerolazos, piquetes y asambleas, sobre el fuego argentino*, Libros del Rojas, Bs. As., 2002, p. 56. En el mismo sentido, Zibechi sugiere que “el ascenso de los cortes de ruta como método de lucha contrasta, y coincide en el tiempo, con la caída de la huelga y los conflictos sindicales [...] El hecho de que en el mismo momento en que descienden fuertemente los conflictos sindicales crezcan de forma vertiginosa los cortes de ruta, sugiere que el piquete pasa a incorporarse como parte del repertorio de formas de lucha de la clase obrera” ZIBECHI, R., *Genealogía de la revuelta. Argentina: la sociedad en*

(2) En este sentido, entre las conclusiones arribadas por el Grupo de Estudios sobre Protesta Social y Acción Colectiva (GEPsAC), dirigido por Federico L. Schuster, se lee que “en 1997 se registró un 56% más de protestas que a lo largo de 2001; sin embargo, las consecuencias estratégico-institucionales de aquéllas fueron significativamente menores que las de éstas. Considerando todo el período (1989-2003), 2001 es uno de los tres años con menor cantidad de protestas. Incluso, durante ese año, se registraron más protestas en el segundo trimestre que durante el cuarto, cuando finalizó abruptamente el gobierno de Fernando de la Rúa. No obstante, el impacto político de las protestas de 2001 en general, y las del último trimestre en particular, fue notable, tanto a nivel de la performatividad política de las mismas, como de sus consecuencias estratégico institucionales.” GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE PROTESTA SOCIAL Y ACCIÓN COLECTIVA, *Transformaciones de la protesta social en Argentina 1989-2003*, Documentos de Trabajo del Instituto Gino Germani, n° 48, Bs. As., 2006, p. 31.

(3) SCHUSTER, F. “Las protestas sociales y el estudio de la acción colectiva” en NAISHTAT, F., NARDACCHIONE, G., PEREYRA, S., SCHUSTER, Federico (comps.), *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*, Prometeo, Bs. As., 2005, p. 65.

(4) SEOANE, J., TADDEI, E., ALGRANATI, C., “Las nuevas configuraciones de los movimientos populares en América Latina” en BORÓN, A., LECHINI, G. (comps.), *Política y movimientos sociales en un mundo hegemónico. Lecciones desde África, Asia y América Latina*, CLACSO, Bs. As., 2006, p. 228-229.

de más de una década de transformaciones bajo el signo del neoliberalismo y de las enormes dificultades de los partidos políticos para responder a las demandas de la sociedad, se incorporaron a la protesta social una amplia gama de actores y recursos que se expresaron con nuevos repertorios de confrontación” (9).

Finalmente, y relacionado con lo anterior, cabe destacar una poderosa transformación en los *repertorios* de protesta —noción acuñada por Charles Tilly que alude a los métodos y formas de lucha— puesto que mientras que en el año 1992 se llevaba a cabo un corte de ruta por cada siete paros, en 2001 se produjo el doble de cortes de ruta que de paros (10), cortes que no eran patrimonio exclusivo de los desocupados, “pero la particularidad en este caso es que se trata de la única medida de fuerza a su disposición, y del instrumento de lucha que les permitía instalarse en la escena nacional” (11). Asimismo, dentro de este viraje en el *repertorio* de protestas, también merecen destacarse algunos formatos, también novedosos, pero que tuvieron expresiones más esporádicas: la Carpa Blanca de los docentes, los “escraches” protagonizados por la agrupación Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS), los apagones y los abrazos simbólicos, y finalmente, los “paros de remate” de chacras endeudadas mediante el canto del himno argentino y el rezo, protagonizados por el Movimiento de Mujeres Agropecuarias (12).

movimiento, Nordan-Comunidad y Letra libre, La Plata, 2003, p.126.

(9) LOBATO, M. Z., SURIANO, J., La protesta social en la Argentina, Fondo de Cultura Económica, Bs. As., 2003, p. 115.

(10) Cfr. GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE PROTESTA SOCIAL Y ACCION COLECTIVA, Transformaciones de la protesta social en Argentina 1989-2003, Documentos de Trabajo del Instituto Gino Germani, n° 48, 2006, p. 46. Sobre los cambios en el repertorio de las protestas, ver también HERRERA, M. R., “Beligerancia popular en Argentina: apertura de un ciclo de protesta 1997-2002” en Revista Eúphoros, n° 6, Revista del Centro Asociado UNED, Algeciras, 2003 pp. 42-44 y SVAMPA, M., Las dimensiones de las movilizaciones sociales en Argentina: un balance necesario, en <http://www.maristellasvampa.net/archivos/ensayo17.pdf>.

(11) MACEIRA, V., SPALTENBERG, R., “Una aproximación al movimiento de desocupados en el marco de las transformaciones de la clase obrera argentina”, Observatorio Social de América Latina, n° 5, CLACSO, Bs. As., 2001, p. 17.

(12) GIARRACA, N., BIDASECA, K., “Introducción” en GIARRACA, N. (comp.), La protesta social en la Argentina.

Este último caso da pie para destacar que las modificaciones en los actores y en los formatos de las protestas no son patrimonio de los episodios urbanos sino que también se registraron en las protestas *agrorrurales*. Al decir de Norma Giarraca, “[e]s interesante comprobar que cuando cruzamos ‘sujetos de la acción’ con ‘formas de la acción’ observamos que cada sujeto utiliza un amplio repertorio de acciones, tanto las que forman parte de sus tradiciones de lucha (acciones medulares) como las nuevas formas aparecidas en los últimos tiempos. Así, por ejemplo, vemos que los productores utilizan el paro o las movilizaciones pero también los cortes de ruta/calles/puentes que aparecen asociados a los desocupados. Los aborígenes están más acostumbrados a presentar sus reclamos por escrito pero también han realizado marchas y cortes de ruta” (13). Dentro del espacio rural, pero en el caso particular de los sectores subalternos, es de destacar que durante la década de 1990, se produjo un intento de movilizar a los viejos gremios que representaban a pequeños y medianos productores —como la Federación Agraria Argentina—, pero luego se buscaron nuevos modos de expresión y de acción (14).

Ahora bien, antes de aproximarme al mes de diciembre de 2001, y dentro de este muy escueto relato sobre las características de la protesta social, quisiera realizar una breve reseña de los denominados piquetes y cacerolazos, que fueron los fenómenos, especialmente el caso de los

Transformaciones económicas y crisis social en el interior del país, Alianza, Bs. As., 2001, pp. 34-35.

(13) GIARRACA, N., “La protesta agrorrural en Argentina” en SEOANE, J. (comp.), Movimientos Sociales y conflicto en América latina, CLACSO, Bs. As., 2003, p. 201.

(14) GIARRACA, N., “De las fincas y las casas a las rutas y las plazas: las protestas y las organizaciones sociales en la Argentina de los mundos “rur-urbanos”. Una mirada desde América Latina”, Revista Sociológicas, n° 8, Porto Alegre, 2003, p. 259. Asimismo, es de destacar que estas transformaciones en las protestas agrorrurales no sólo se llevaron a cabo en Argentina. Así, en las zonas rurales de Paraguay, para citar sólo un ejemplo, mientras que los sujetos por excelencia de las protestas eran los campesinos —en general con protestas ligadas al reclamo por la posesión de tierras—, a partir del 2001 medianos y grandes productores agropecuarios, nucleados en la Coordinadora Agrícola del Paraguay, comenzaron con “tractorazos” para que el gobierno atienda sus reclamos. Cfr. RIQUELME, Q., “Los conflictos sociales en el contexto de la democracia paraguaya”, en SEOANE, J. (comp.), Movimientos Sociales y conflicto en América latina, CLACSO, Bs. As., 2003, p. 55.

piquetes, sobre los cuales los juristas argentinos han reflexionado con especial atención.

## II. a. Los piquetes

Tal vez una de las mayores novedades en lo que se refiere al *repertorio* de las protestas radica en los denominados piquetes, los cortes de ruta y calles, que tuvieron su inicio mediático hacia 1997, con los sucesos de Cutral-Có-Plaza y Plaza Huincul (Neuquén) durante el mes de marzo y en Tartagal-Mosconi (Salta), durante el mes de mayo del mismo año (15). Si bien en el Gran Buenos Aires ya en 1996 organizaciones de desocupados establecían ollas populares y realizaban manifestaciones frente a los edificios municipales en reclamo de alimentos y materiales para construir viviendas, fue también a partir de 1997 cuando en el conurbano bonaerense se comienzan a registrar los primeros piquetes (16).

Lo sucedido en Cutral-Có-Plaza y Plaza Huincul (Neuquén) y en Tartagal-Mosconi (Salta) es sumamente conocido, por lo que solamente reseñaré los hechos de Cutral-Có y Plaza Huincul, que fueron cronológicamente los primeros (17).

Hacia inicios de 1997 el gobierno de la provincia de Neuquén había decidido recortar el salario de los empleados estatales, lo que produjo el 24 de marzo de aquel año una fuerte manifestación de los gremios docentes, apoyada por una Coordinadora de Padres y por la Coordinadora de Estudian-

(15) Me refiero a un inicio mediático, porque se pueden encontrar ejemplos anteriores a los episodios de Cutral-Có de 1997. Así hacia fines de 1994, los obreros de la construcción de la Ciudad neuquina de Senillosa, que habían quedado desempleados luego de la finalización de la construcción de la represa Piedra del Aguila, protagonizaron un importante corte de ruta. Cfr. OVIEDO, L. Una historia del movimiento piquetero. De las primeras coordinadoras al argentinazo, Ediciones Rumbos, Bs. As., 2004, p. 31.

(16) DELAMATA, G. Los barrios desbordados. Las organizaciones de desocupados del Gran Buenos Aires, Eudeba, Bs. As., 2004, pp. 21-22.

(17) Buenos estudios de lo sucedido en Tartagal-Mosconi puede leerse en: BARBETTA, P. y LAPEGNA, P., "Cuando la protesta toma forma: los cortes de ruta en el norte salteño" en GIARRACA, N., La protesta social en la Argentina. Transformaciones económicas y crisis social en el interior del país, Alianza, Bs. As., 2001; SVAMPA, M., PEREYRA, S., Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras, Biblos, Bs. As., 2003, pp. 123-146; GIARRACA, N., WAHREN, J., "Territorios en disputa: iniciativas productivas y acción política en Mosconi, Argentina", Observatorio Social de América Latina, n° 16, CLACSO, Bs. As., 2005.

tes Secundarios. Esta manifestación fue duramente reprimida y, como consecuencia, otros gremios estatales se sumaron a los reclamos. El gobierno provincial reprimió nueva y más duramente a los manifestantes, que se dirigieron a Cutral-Có, una ciudad del interior provincial.

En Cutral-Có, un año antes, en 1996, ya se habían producido sendos episodios de protesta cuando la mayoría de los habitantes había quedado desempleada luego de la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y reclamaron al Estado nacional y provincial que se hiciesen cargo de la situación de pobreza de los habitantes de la ciudad (18). No obstante, en esta primera protesta, no sólo los desocupados se manifestaban. Cuando Javier Auyero relata el arribo de la gendarmería a Plaza Huincul el 25 de junio, cita estas palabras de un gendarme, que más allá de lo patético del léxico, nos indica la composición sociológica del corte de ruta: "[c]he, esto no es joda, acá hay gente bien vestida". Aparentemente, y según otros testimonios que aporta Auyero, por aquellos días, el corte no era llevado a cabo únicamente por desocupados (19).

Volviendo al caso de marzo de 1997, es de destacar que la protesta que habían iniciado los empleados estatales quedó absorbida por los desempleados y habitantes de la ciudad de Cutral-Có, quienes decidieron cortar la ruta 22. Luego de algunos días de corte y tras un enfrentamiento con la gendarmería que dejó decenas de heridos y la trágica muerte de Teresa Rodríguez, el corte fue levantado (20).

Por aquellos años de 1997 y 1998, quienes cortaban la ruta fueron, en un primer momento, etiquetados como *fogoneros* —en alusión a los

(18) Aquel corte de la ruta 22 entre Cutral-Có y Plaza Huincul de 1996, que comenzó el 21 de junio y se extendió por una semana, había sido decidido en el Primer Congreso de Desocupados de Neuquén que, convocado por la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) y la Coordinadora de Desocupados, se llevó a cabo el 24 de mayo de aquel año. Cfr. OVIEDO, L. Una historia del movimiento piquetero, Ediciones Rumbos, Bs. As., 2004, pp. 57-65.

(19) Cfr. AUYERO, J., La protesta. Retratos de la beligerancia popular en la Argentina democrática, Libros del Rojas, Bs. As., 2002, pp. 70-78.

(20) Para más detalles sobre los sucesos de Cutral-Có y Plaza Huincul, ver SANCHEZ, P., El cutralcazo. La pueblada de Cutral-Có y Plaza Huincul, Cuadernos de Editores Agora, Bs. As., 1997.

fuegos que encendían para mantener los cortes— y tiempo más tarde como *piqueteros*. Lo curioso es que en la denominación *piqueteros* no hay una derivación de la condición de desempleados o de excluidos, ni tampoco del contenido de las demandas, sino que hay una referencia a su accionar. “Así fueron llamados y ese nombre asumieron para sí. Se transformaron en su acción; su capacidad de hacer trascendió a su condición previa, definida por la negatividad en relación con el empleo (desempleados o desocupados). Fueron lo que hicieron, porque en función de lo que fueron capaces de hacer, pudieron ser. Su identidad social (desempleados) se transformó por fuerza de su identidad política (piqueteros)”(21).

En los piquetes, fue la acción misma, la enunciación de la acción, la que dibujó la figura del piquetero, y fue simultáneamente a que el dibujo era trazado, que las condiciones preexistentes —muy angustiantes por cierto— pasaron a un segundo plano. En términos de Deleuze y Guattari, podría decirse que aquí estamos frente un *acto inmanente al lenguaje*. Para el filósofo y el psiquiatra, los actos inmanentes al lenguaje “se definen por el conjunto de *transformaciones incorporales* que tienen lugar en una sociedad determinada, que se *atribuyen* a los cuerpos de la sociedad”(22). Mostrando ejemplos sobre lo enunciado, los autores incluyen un episodio cotidiano dentro del discurso jurídico: la sentencia de un magistrado. Así, tomando a Ducrot, afirman que “lo que sucede antes, el crimen del que se acusa a alguien, y lo que sucede después, la ejecución de la pena del condenado, son acciones pasiones que afectan los cuerpos (cuerpo de la propiedad, cuerpo del condenado, cuerpo de la prisión); pero la transformación del acusado en condenado es un puro acto instantáneo o un atributo incorporeal, que es el expresado en la sentencia del magistrado”(23). La transformación del desocupado que corta la calle en piquetero también se presenta, en este orden de ideas, como un atributo incorporeal.

(21) SCHUSTER, F. “Las protestas sociales y el estudio de la acción colectiva” en NAISHTAT, F., NARDACCHIONE, G., PEREYRA, S., SCHUSTER, F. (comps.), *Tomar la palabra*. Prometeo, Bs. As., 2005, p. 52.

(22) DELEUZE, G., GUATTARI, F., *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia* (trad. de J. Vázquez Pérez), Pre-Textos, Valencia, 1994, p. 85.

(23) DELEUZE, G., GUATTARI, F., *Op. cit.*, p. 86.

Sobre este asunto, Maristella Svampa y Sebastián Pereyra parecen avanzar aún más que lo sugerido por Schuster ya que, cuando analizan los sucesos acaecidos en Mosconi, sostienen que las identidades de desocupado y de piquetero aparecen diferentes, casi contradictorias. Así, afirman que “aun cuando la falta de trabajo comprenda a ambas, un individuo que se define como piquetero se diferencia notablemente de alguien que lo hace en términos de desocupado, pues mientras la categoría de desocupado, como criterio de identificación, produce aislamiento y pasividad —en buena medida como consecuencia de la vergüenza y la imposibilidad de aceptación de la propia condición—, la de piquetero representa un espacio de reconocimiento y construcción común basado en una reivindicación de la dignidad y en un descubrimiento de “otras capacidades” de organización, de movilización y de presión política”(24).

En aquellos primeros momentos, estas protestas se caracterizaron por un poderoso contenido expresivo, pero con una escasa institucionalización y tal vez haya sido por estas características que “los medios de comunicación, al tiempo que nacionalizaron la protesta, cumplieron una función central en la identificación, reconocimiento y normalización de sus protagonistas”(25). A partir de entonces, y hacia las fechas que nos ocupan en este trabajo, lo cierto es que los denominados “piquetes”, así como los “movimientos piqueteros”, fueron creciendo de modo exponencial. De modo muy esquemático podría afirmarse que las organizaciones piqueteras se distinguían entre: a) aquellas que se habían construido a partir de una lógica sindical, como la Federación de Tierra y Vivienda; b) aquellas que se habían organizado con el aporte de los partidos políticos, así es el caso del Polo Obrero (dependiente del Partido Obrero), Barrios de Pie (Patria Libre), Movimiento Teresa Vive (Movimiento Socialista de los Trabajadores) y el Movimiento Territorial de Liberación (Partido Comunista Argentino) y; c) aquellas

(24) SVAMPA, M., PEREYRA, S., *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*, Biblos, Bs. As., 2003, p. 135.

(25) PEREZ, G. J., “Pálido Fuego: Hannah Arendt y la declinación de la figura del trabajador en las sociedades contemporáneas. Apuntes sobre los piqueteros en Argentina”, en NAISHTAT, F., NARDACCHIONE, G., PEREYRA, S., SCHUSTER, F. (comps.), *Tomar la palabra*, Prometeo, Bs. As., 2005, p. 333.

organizaciones generadas a partir de liderazgos barriales, como es el caso del Movimiento de los Trabajadores Aníbal Verón (26).

No obstante, y para finalizar este apartado, vale destacar que hacia fines diciembre de 2001, el “movimiento piquetero” se encontraba fracturado en dos grandes bloques. Por un lado la *Asamblea Nacional Piquetera* nucleaba a la Corriente Clasista y Combativa (CCC) y a la Federación Tierra y Vivienda (FTV), mientras que los sectores que habían abandonado la *Asamblea* formaron el *Bloque Piquetero Nacional* que aglutinó al Polo Obrero, el Movimiento Tierra y Liberación y el Movimiento Teresa Vive, entre otros (27). Lejos de suturarse, la separación se fue intensificando con el transcurso del tiempo.

Reseñado el caso de los piquetes, pasemos, más brevemente, al repertorio de los cacerolazos.

### II. b. Las cacerolas

Dentro del repertorio de protestas, los cacerolazos —caracterizados por cortes de calle acompañados por golpes a cacerolas— también se erigieron en Argentina como una poderosa novedad, aunque es posible rastrear episodios similares dentro de región sudamericana. Es así que el 11 de mayo de 1983, y en un contexto de alta inflación y una desocupación que alcanzaba el 24%, sectores empobrecidos y medios de la sociedad chilena se manifestaron por las calles de la ciudad de Santiago golpeando sus cacerolas. Ante esta situación, el gobierno del dictador Augusto Pinochet decidió reprimir, quedando como saldo de la violencia institucional el número de 29 muertos y más de 200 heridos. En Ecuador, en 1999, también se produjeron sendos cacerolazos en demanda del levantamiento del Estado de Emergencia, el congelamiento de precios, la moratoria de la deuda externa, entre otros reclamos.

(26) SVAMPA, M., PEREYRA, S., *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*, ed. Biblos, Bs. As., 2003, pp. 54-70. También, de los mismos autores aunque de modo más resumido, “La política de los movimientos piqueteros” en NAISHTAT, F., NARDACCHIONE, G., PEREYRA, S., SCHUSTER, F. (comps.), *Tomar la palabra*, Prometeo, Bs. As., 2005, p. 348 y *Dimensions of the piquetero experience: Organizations of the Unemployed in Argentina*, disponible en <http://www.maristellavampa.net/archivos/ensayo18.pdf>, pp. 6-7.

(27) Sobre el tema, ver OVIEDO, L. *Una historia del movimiento piquetero*, Ediciones Rumbos, Bs. As., 2004, pp. 205-247.

En abril de 2001, pero en México, también se produjeron cacerolazos en contra del intento del entonces presidente Vicente Fox de gravar más bienes y servicios. Finalmente, el 29 de octubre de 2001, en el marco de paros y movilizaciones en contra de la política económica adoptada por el presidente venezolano Hugo Chávez, también se registraron cacerolazos. Es interesante destacar que en estos episodios, al igual que en el caso argentino, la amenaza económica sobre los sectores medios de la sociedad ha actuado como uno de los detonantes, tal vez el principal, de este formato de protesta (28).

Teniendo las características que presentaban los episodios de protesta hacia diciembre de 2001, es momento de introducirnos en lo sucedido en aquel año, y luego, en aquellos días.

### II. c. El camino hacia el 20 de diciembre

Antes de dar cuenta de los episodios de diciembre de 2001, es menester trazar algunas líneas que, sumadas a las anteriores, ayudan a contextualizar los sucesos. Estas líneas del relato, y como toda línea, tendrán la arbitrariedad del trazo del autor, que en este caso se iniciará en marzo del 2001.

El 2 de marzo de 2001, el Ministro de Economía, José Luis Machinea, decidió abandonar su cargo y, tres días después, el 5 de marzo, su lugar fue ocupado por Ricardo López Murphy, quien se desempeñaba como Ministro de Defensa. Como primera medida en el cargo, López Murphy anunció un poderoso recorte presupuestario en áreas sensibles como la educación media y universitaria. Protestas sociales mediante, a los pocos días debió renunciar. El 20 de marzo, y con el apoyo de sectores financieros y el impulso del ex vicepresidente Carlos “Chacho” Alvarez, Domingo Felipe Cavallo asumió al frente del Ministerio de Economía.

En el mes de julio, con la iniciativa de Cavallo, el gobierno anunció la política del llamado *déficit cero* y dentro de este marco, se dispuso la reducción del 13% de los salarios de los empleados públicos y de los jubilados. Ante este cuadro de situación, la Confederación General del Trabajo (CGT) en sus dos vertientes, la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), la Corriente Clasista y Combativa (CCC), la Federación Agraria y la

(28) CAFASSI, E., *Olla a presión. Cacerolazos, piquetes y asambleas, sobre el fuego argentino*, Libros del Rojas, Bs. As., 2002, pp. 82-84.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, entre otras organizaciones, convocaron a una huelga general. Sin bien no estaban previstas movilizaciones y cortes de ruta, de todos modos, éstos se llevaron a cabo en diversos puntos del país (29).

Por otro lado, a partir de esta segunda parte del año, depositantes del sistema financiero argentino comenzaron a desviar sus depósitos hacia sistemas financieros del extranjero, lo que se dio en denominar “fuga de capitales”. En este contexto es que el 29 de agosto de 2001 el Congreso Nacional sancionó la ley 25.466 (30), conocida como *ley de intangibilidad de los depósitos*, que fue promulgada el 24 de septiembre y que disponía que los depósitos bancarios eran intangibles, no pudiendo el Estado modificar las condiciones pactadas entre el depositante y la entidad financiera. Se estipuló, además, que los derechos adquiridos por los depositantes eran de orden público y estaban amparados por el artículo 17 de la Constitución Nacional.

El mes siguiente, el 14 de octubre, en un contexto de marcado desencanto respecto de las expectativas que había generado la *Alianza*, se desarrollaron las elecciones para el recambio legislativo. 42,67% fue la cifra de aquella fecha, pero no por referenciar el porcentaje del partido ganador, sino porque representaba el conjunto de quienes no habían concurrido a votar o habían emitido alguna forma de voto negativo —nulo o en blanco—. Los dos partidos políticos mayoritarios, en conjunto, obtuvieron solamente el 34,6% de los votos. Asimismo, ante la fuerte caída de la *Alianza* “el justicialismo fue considerado el gran ganador de la jornada; no obstante, las cifras alcanzadas (el 36,26% de los votos positivos —27,56% de los emitidos— para diputados nacionales en todo el país) supusieron la recolección de 872.453 sufragios menos que los obtenidos dos años atrás, en la peor elección de su historia” (31).

(29) Cfr. CARRERA, N. I., COTARELO, M. C., “Génesis y Desarrollo de la insurrección espontánea de diciembre de 2001 en Argentina” en CAETANO, G. (Coord.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*, CLACSO, Bs. As. 2006, p. 52.

(30) B.O. del 25-09-2001.

(31) CHERESKY, I., POUSEDELA, I., “La incertidumbre organizada. Elecciones y competencia política en Argentina (1983-2003) en CHERESKY, I., POUSEDELA, I. (eds.), *El voto liberado*, Biblos, Bs. As., 2004, p. 26. Es importante

En un contexto de poderosa fuga de capitales y para evitar la proliferación de corridas bancarias, el 1 de diciembre de 2001, el Poder Ejecutivo dictó el decreto 1570/01 mediante el cual, entre otras cosas, se prohibía la extracción en efectivo de más de 250 pesos o dólares de las cuentas en entidades financieras (32). A partir de esta medida, las protestas y el repudio hacia los miembros del gobierno comenzarían a aumentar y, desde el 12 de diciembre, los episodios de protesta serían constantes, multitudinarios y atravesarían todos los puntos del país (33).

El miércoles 12 de diciembre, y desde las primeras horas de la mañana, organizaciones de desocupados cortaron rutas en el Gran Buenos Aires, Tucumán, Rosario y Mar del Plata. Por la noche en las ciudades de Buenos Aires, Jujuy, La Plata, Mar del Plata, Rosario, Salta y Santiago del Estero. Esa misma noche, se concretó un fuerte acatamiento al apagón convocado por la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias (CAME).

El jueves 13 de diciembre se produjo una importante adhesión —entre el 55 y el 90% de acuerdo con diferentes fuentes— a la séptima huelga general contra el gobierno de Fernando de la Rúa, con-

recordar que este comportamiento electoral se repitió en las elecciones legislativas del 2003. Como recuerda Cheresky, “(1) a abstención que había sido del 25,58% en 2001, había bajado al 21,78% en las presidenciales de 2003, pero en las legislativas en su conjunto alcanzó un promedio superior a los precedentes: 28,50%. Por su parte, el voto en blanco que había alcanzado al 10,76% en 2001, fue insignificante en las presidenciales —0,99%— pero en las legislativas alcanzó un promedio récord del 12,74%”. CHERESKY, I., “De la crisis de representación al liderazgo presidencialista. Alcances y límites de la salida electoral de 2003” en CHERESKY, I., POUSEDELA, I. (eds.), *El voto liberado*, Ed. Biblos, Bs. As., 2004, p. 61.

(32) Dec. 1570/01, art. 2 inc. a. De acuerdo con el texto del decreto la restricción sería hasta que finalizara el canje de deuda que se estaba desarrollando. Ver art. 9 del dec. 1570/01 y art. 24 del dec. 1387/01.

(33) Para un buen detalle de los episodios de protestas acaecidos entre el 12 y el 20 de diciembre, ver CARRERA, N. I., COTARELO, M. C., “Génesis y Desarrollo de la insurrección espontánea de diciembre de 2001 en Argentina” en CAETANO, G. (Coord.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*, CLACSO, Bs. As. 2006, pp. 54-63. A continuación ensayaré un breve relato de los fenómenos desarrollados entre el 12 y el 28 de diciembre. La fuente del relato serán tanto los diarios Clarín, La Nación y Página/12 cuanto algunos trabajos que han analizado el período.

vocada por la Confederación General del Trabajo (CGT) —tanto por la línea que encabezaba Hugo Moyano como por la que lideraba Rodolfo Daer— y la Central de Trabajadores Argentino (CTA), entre otras organizaciones. También se desarrollaron importantes movilizaciones, y en algunos casos destrozos y enfrentamientos con la policía, en Córdoba, La Plata, Neuquén, Pergamino, Rosario. Aquel día, en Mendoza, los medios dieron cuenta del primer saqueo a un supermercado.

El viernes 14 se repitieron los saqueos a comercios en Mendoza, a los que se agregó un saqueo en la ciudad de Rosario. El sábado 15, a la vez que los comercios comenzaban a abrir sus puertas con custodia policial, se producían saqueos en Guaymallén (Mendoza) y en Concordia (Entre Ríos), mientras que en Avellaneda (Gran Buenos Aires) un hipermercado entregaba alimentos para evitar el saqueo. El domingo 16 se repitieron los saqueos en Las Heras (Mendoza), en Concordia (Entre Ríos) y en Rosario (Santa Fe).

En la madrugada del lunes 17 de diciembre estalló un artefacto lanza-panfletos en un local de Acción por la República —partido que había sido fundado por el entonces Ministro de Economía, Domingo Felipe Cavallo—. Los panfletos decían: *se van o los echamos*. Durante el transcurso del día, se llevaron a cabo concentraciones exigiendo paquetes de comida en Avellaneda, Quilmes y La Matanza (Gran Buenos Aires), Concordia (Entre Ríos), Godoy Cruz y Guaymallén (Mendoza). El martes 18 estas concentraciones se vieron multiplicadas y, a los lugares ya nombrados, se sumaron: San Lorenzo (Neuquén), Villa Martelli y Boulogne (Gran Buenos Aires), Santa Fe, Salta y Termas de Río Hondo (Santiago del Estero). En el barrio porteño de Villa Pueyrredón, por otro lado, los vecinos protagonizaron un cacerolazo y luego realizaron una asamblea.

El miércoles 19 de diciembre fue un día marcado por los cortes de ruta y los saqueos. Se produjeron cortes en Tucumán, Entre Ríos, Fontana (Chaco), Corrientes, Luján de Cuyo (Mendoza), Cipolletti (Río Negro), Córdoba y en la Ciudad de Buenos Aires. En igual sentido, los saqueos se multiplicaron por todo el territorio: mientras que el lunes 17 se habían registrado 17 episodios y el martes 18 el número había ascendido a 26, finalmente, el 19 de

diciembre se registraron 319 saqueos (34). Por otro lado, a partir de las 19 hs. comenzaron a registrarse protestas en barrios porteños, pero fue a partir de la declaración de Estado de Sitio dispuesta por el De La Rúa, y en desobediencia y réplica a la medida, cuando las protestas se multiplicaron (35). Se produjeron cacerolazos en numerosos barrios porteños —que confluyen en la Plaza de los dos Congresos y en la Plaza de Mayo—, en Córdoba, Mar del Plata, Rosario, Bahía Blanca, Tucumán, Santa Fe, La Plata y Santa Rosa (La Pampa). En las primeras horas del jueves 20 se hizo pública la renuncia del Ministro de Economía, Domingo Cavallo.

Aquel jueves 20 de diciembre estuvo signado por enfrentamientos entre manifestantes y miembros de las fuerzas de seguridad. En la Ciudad de Buenos Aires, los enfrentamientos tuvieron epicentro en las proximidades de la Plaza de Mayo y el Obelisco. Alrededor de la una de la mañana, la Policía Federal disparó balas de goma y arrojó gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes que se encontraban en Plaza de Mayo festejando la renuncia de Cavallo. Horas más tarde, pero esta vez en la Plaza de los dos Congresos, la Policía Federal volvió a arrojar gases y disparar balas de goma. A las 9:30 la Policía Federal reprimió nuevamente a manifestantes en

(34) Ver CARRERA, N. I., COTARELO, M. C., “Génesis y Desarrollo de la insurrección espontánea de diciembre de 2001 en Argentina” en CAETANO, G. (Coord.), Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina, CLACSO, Bs. As. 2006, p. 64. A más abundamiento sobre los episodios de los saqueos ocurridos entre el 13 y el 22 de diciembre, los autores detallan que “(n) o hay mucha precisión sobre la cantidad de muertos en los saqueos. Según la información periodística, veintinueve personas resultaron muertas, hubo centenares de heridos y cuatro mil quinientos detenidos; casi dos tercios de ellos en la provincia de Buenos Aires, incluyendo el GBA (Clarín, 2002c). Sin embargo, en la mayoría de las acciones (74,3% del total de 584) no se produce confrontación entre saqueadores y policías, comerciantes o vecinos; sí la hay en el 19% (en el 6,7% no hay datos)”. CARRERA, N. I., COTARELO, M. C., op. cit., p. 67.

(35) En este sentido, Carrera y Cotarelo sostienen que “(e) l llamado cacerolazo que recorre las principales ciudades del país puede conceptualizarse como manifestación pacífica de masas. La rebelión se mantiene fuera del sistema institucional: en tanto es el rechazo práctico al estado de sitio significa el desconocimiento de las decisiones del gobierno, tanto del Ejecutivo que lo declara, como del Legislativo, que lo convalida”. CARRERA, N. I., COTARELO, M. C., op. cit., p. 78.



Plaza de Mayo y, a las 11:40, la Policía montada atacó a quienes se manifestaban en las cercanías de la Pirámide de Mayo, entre ellas las Madres de Plaza de Mayo (36). Desde entonces, la Policía Federal mantuvo cercada la Plaza de Mayo y ante cualquier aproximación a la Plaza —y a sus cercanías— por parte de manifestantes, respondió disparando balas de goma —se investiga si algunas de plomo—, y gases lacrimógenos. A partir de las 16:30 los enfrentamientos entre la Policía y los manifestantes se concentraron en las cercanías del Obelisco y hacia las 17 hs. la Plaza se encontraba casi vacía. En medio de estos enfrentamientos, el presidente De la Rúa renunció a su cargo y minutos antes de las 20 hs. se retiró de la Casa Rosada en helicóptero.

Las cifras que dieron a conocer los diarios respecto de detenidos, heridos y muertos fueron muy dispares: “los diarios sólo coinciden en contar cinco muertos entre los manifestantes y cincuenta policías heridos; las cifras de heridos entre los manifestantes difieren entre noventa (quince de ellos por balas de plomo) según *Clarín*, ciento cincuenta (veinticinco con heridas de bala) según *Crónica*, cincuenta (quince heridos de bala) según *Diario Popular*, ciento dos (cuarenta y uno de bala) según *La Nación* y ciento ochenta y dos (doce de bala) según *La Prensa*. Los detenidos son setenta (*Clarín* y *Diario Popular*), cincuenta y nueve (*Crónica*), cincuenta y siete (*La Prensa*) o cincuenta y cinco (*Página/12*)” (37).

(36) La primera manifestación de las Madres en la Plaza de Mayo se produjo el 30 de abril de 1977, con la reunión de un grupo de mujeres que cargaban con el drama común de haber sufrido el secuestro de sus hijos. Aquel día fue un sábado, pero dado que entendieron que era un día de poco movimiento en la plaza, decidieron manifestarse, marchando alrededor de la Pirámide de Mayo en sentido contrario a las agujas del reloj, los días jueves. Aquel jueves 20 de diciembre, pues, las madres se encontraban en la Plaza de Mayo. Una buena reseña de la génesis de las Madres de Plaza de Mayo en GALANTE, M., LUQUE, B. y FUKS, M., “Sobre terrorismo de Estado y resistencia: los orígenes de Madres de Plaza de Mayo”, *Movimientos sociales. Experiencias históricas. Tendencias y conflictos*, Anuario 21, Homo Sapiens Ediciones, Rosario, 2006.

(37) CARRERA, N. I., COTARELO, M. C., op. cit., p. 86. Un detalle de los nombres de los muertos en los enfrentamientos en MARIOTTI, D., COMELLI, M., PETZ, M. I., WAHREN, J., GIARRACA, N. y TEUBAL, M., *Tiempos de Rebelión: “Que se vayan todos”. Calles y plazas en la Argentina: 2001-2002*, ed. Antropofagia, Bs. As., 2007, pp. 151-154.

## II. d. *Recapitulando*

Hasta aquí, pues, un recorrido histórico que, dando cuenta de los nuevos actores sociales y de los nuevos repertorios de protesta, devino en la renuncia de Fernando de la Rúa. Lo cierto es que los episodios de protesta no finalizaron en diciembre de 2001, sino que continuaron y continúan —sin la misma intensidad ni el mismo poder de convocatoria— formando parte del panorama sociopolítico de la Argentina.

En lo que sigue intentaré brindar un panorama del tratamiento que estos fenómenos de protesta han tenido en el discurso jurídico académico. Por un lado, me interesará centrar un núcleo de autores hostiles hacia los episodios de protesta, en particular hacia los piquetes. Este núcleo de autores, además de compartir esta mirada, comparten altos cargos dentro de la academia argentina, son profesores titulares de diversas universidades, autores de tratados, etc., y es por ello, por su potencialidad de ser tenidos como instituyentes de horizontes de análisis sobre las protestas, que merecen especial atención. En particular me interesará mostrar que a partir de una visión muy restrictiva de la idea de democracia, tipifican, prácticamente, los cortes como casos de sedición.

En segundo lugar, desarrollaré la posición de Roberto Gargarella, quien liga muy estrechamente su noción de democracia con la respuesta, de protección jurídica, que se debe brindar a los cortes de calles y rutas. Sin dejar de reivindicar este tipo de aportes dentro de una academia sumamente hostil hacia los cortes, intentaré problematizar el empleo de su ideal de democracia deliberativa como matriz de análisis para los casos de protesta.

## III. **La hostilidad hacia la protesta y los cortes desde la comunidad académica jurídica**

En mayo de 1999 en una muy breve nota periodística, Gregorio Badeni, profesor titular de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y autor de numerosas obras en la materia, reflexionaba sobre los escraches y los cortes de ruta. Al decir del autor, ambos son casos en los cuales “la incultura cívica y las pasiones sectoriales suelen detentar un ejercicio patológico de ese derecho [de expresarse] mediante la violencia y al margen de las reglas de

convivencia democrática”(38). En los casos de cortes de ruta, “la petición y la protesta consisten en apropiarse de bienes del dominio público impidiendo la circulación por calles y rutas, en defensa de un interés sectorial y en desmedro del derecho de la comunidad”(39). El caso de los escraches, siempre de acuerdo con Badeni, “[n]os recuerda las leyendas infamantes que los nazis alemanes e italianos escribían en las propiedades de los judíos y los daños que les ocasionaban. Era una muestra de barbarie e intolerancia, y antesala del más horrendo holocausto producido en el siglo XX”(40). Finalmente, y aquí aparece su estrecha mirada sobre la democracia, tanto los cortes de ruta cuanto los escraches “[s]on actos que, respondiendo a un interés político o sectorial, son incompatibles con una convivencia civilizada y democrática”(41). Siete años más tarde, en el 2006, también en un artículo periodístico, pero esta vez refiriéndose al corte del puente Liberador General San Martín en el límite entre Gualeguaychú y Fray Bentos con motivo de la instalación de dos pasteras en territorio uruguayo, Badeni —que por entonces era el presidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas— sostenía que “ejercer la libertad de expresión y simultáneamente incurrir en un acto ilícito doloso para restringir arbitrariamente el derecho al tránsito que asiste a las restantes personas no es un acto de libertad, sino de libertinaje”(42). Ese mismo año Badeni publicó la segunda edición —la primera data de 2004— de su voluminoso *Tratado de Derecho Constitucional*, en donde sostuvo que el derecho de petición no era un derecho absoluto, por lo que “la petición deja de ser un derecho que merece tutela legal cuando, por su intermedio, se incurre en la comisión de delitos o se lesiona el orden o la moral pública. Tal es lo que acontece cuando la petición está acompañada por la ejecución, individual o colectiva, de actos prohibidos por la ley o que lesionan arbitrariamente los derechos de las personas (art. 19 CN). En esta categoría incluimos a los ‘piquetes’, el corte de vías de comunicación

impidiendo el tránsito, la ocupación de establecimientos públicos o privados”(43).

Por su lado, en otro muy breve trabajo —578 palabras— publicado en el año 2002 en la Revista *La Ley*, de gran circulación entre los abogados y académicos del derecho, Juan Carlos Cassagne, por entonces profesor titular de derecho administrativo en la Facultad de Derecho de la UBA y autor de numerosos libros, refiriéndose a los cacerolazos y acotando la noción de democracia al ejercicio del sufragio, afirmaba que “[e]n cualquier caso, el establecimiento de reglas mínimas para la convivencia en una sociedad civilizada no justifica que los ciudadanos estén obligados a consentir los malos gobiernos ya que, en una democracia representativa (art. 22, Constitución Nacional), el remedio correctivo se encuentra en el libre ejercicio del voto popular que permite la renovación periódica de los gobernantes y legisladores. Si lo que se cuestiona, básicamente, son las leyes que han creado el marco normativo que ha hecho posible la violación del derecho de usar y disponer de la propiedad sería quizás más justo que los ciudadanos canalizaran sus protestas ante el Congreso, en forma ordenada y pacífica, habida cuenta que constituye el ámbito natural de la democracia representativa en la que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes”(44).

También en el año 2002 se conoció un fallo de la Cámara de Casación Penal en materia de cortes de ruta y lo que se advierte es que un juez federal de primera instancia de San Carlos de Bariloche, había utilizado la obra del constitucionalista Miguel Angel Ekmekdjian, profesor titular de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la UBA y autor de un voluminoso tratado de cinco tomos, para argumentar en su condena a la docente Marina Schifrin en los términos del artículo 194 del Código Penal por haber llevado a cabo una manifestación que implicó un corte de ruta. Dentro de los argumentos para condenar a Schifrin el juez había sostenido, citando a Ekmekdjian, que “lo que afirma el art. 22 CN. es que la única forma legítima y verificable de la expresión soberana del pueblo es el sufragio. Por medio de éste, el pueblo

(38) BADENI, G., “Formas de libertinaje”, diario Clarín, lunes 17 de mayo de 1999.

(39) BADENI, G., *Ibíd.*

(40) BADENI, G., *Ibíd.*

(41) BADENI, G., *Ibíd.*

(42) BADENI, G., “Los límites de la libertad de expresión”, diario La Nación, viernes 28 de julio de 2006.

(43) BADENI, G. *Tratado de derecho constitucional*, Buenos Aires, La Ley, 2da Edición, 2006, T.1, p. 544.

(44) CASSAGNE, J. C. “Reflexiones sobre los ‘cacerolazos’”, *La Ley* 2002-C, 1398.

rechaza o acepta las alternativas que le propone la clase política. Este artículo rechaza la anarquía del populismo y el autoritarismo de derecha o de izquierda, así como cualquier intento de quebrantamiento del sistema constitucional y de las instituciones políticas. Otros tipos de presunta expresión de la voluntad popular, distintos del sufragio (tales como reuniones multitudinarias en plazas o lugares públicos, encuestas, huelgas, *lock-outs* u otros medios de acción directa, vayan o no acompañadas por las armas, etc.) no reflejan realmente la opinión mayoritaria del pueblo, sino a lo sumo la de un grupo sedicioso”(45).

También encuadrando los casos de protesta social dentro del art. 22 de la Constitución Nacional (46), en la segunda edición (año 2003) de la *Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada* de María Angélica Gelli, profesora de derecho constitucional en la Universidad de Buenos Aires, en Austral y en San Andrés, se lee que “[l]as acciones llevadas a cabo con la finalidad de llamar la atención de la opinión pública y presionar a las autoridades con cortes de rutas, caminos o calles encuadran en la prohibición constitucional, aun cuando las autoridades suelen ser complacientes con aquéllas, por motivos políticos o sociales y, en ocasiones, para evitar males mayores”(47).

Asimismo, en una nota publicada en marzo de 2005 Walter Carnota, quien fuera profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Lomas de Zamora, de la UCES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y docente en numerosos cursos de postgrado, sostenía que “[l]a protesta social, como tantas cosas en la vida, empezó siendo legítima, al manifestar una serie de agravios, más que nada en el frente socio-económico. Prontamente, empero, extravió el rumbo. Desde hace años la Ciudad de Buenos

Aires se ha transformado en un caos vehicular. Derechos tan mínimos como la seguridad individual o la circulación territorial se han visto impedidos por el calendario y los cronogramas de los que ‘marchan’.

”Y allí es donde los reclamos y las protestas, al interferir con otros derechos igualmente valiosos y legítimos, se convierten en ‘disfuncionales’ y en violatorios al orden público constitucional”(48).

Por su lado, a modo de curiosidad, merece ser destacado un proyecto de ley presentado por Reinaldo Vanossi, quien fuera profesor titular de Derecho Constitucional en la UBA y en la Universidad de La Plata, estableciendo la responsabilidad del Estado federal por “los daños producidos por acción u omisión del ejercicio del poder de policía del Estado, en particular por adoptar o no adoptar las medidas preventivas y/o represivas adecuadas ante cortes de rutas, puentes, vías navegables o de comunicación de todo tipo, o el acceso a lugares públicos o privados, aeropuertos, empresas, representaciones diplomáticas extranjeras, paseos públicos, instituciones educativas de cualquier nivel, o cualquier lugar en el que algún individuo tenga legítimo derecho de transitar o ingresar”(49). Asimismo, en un artículo publicado en *La Ley* en donde explica los alcances del proyecto, afirma que “[e]s conocido el fenómeno que se ha difundido en los últimos tiempos de la realización de los llamados ‘piquetes’, por los que cualquier persona realiza reclamos, algunas veces legítimos y otras que no lo son tanto, con los que se interrumpe el tránsito, se impide el ingreso a aeropuertos, empresas, supermercados, casas de comidas, centros de expedición de combustibles, lugares de recreación, puentes nacionales e internacionales, etc.;, también se atenta contra la seguridad e incluso la integridad física de las personas, se destruye la propiedad privada y pública y, en fin, se realizan todo tipo de acciones generalmente delictivas, que ponen a la Argentina con la imagen de ser un país donde, pese a que se invocan diariamente los Derechos Humanos, no se respetan en lo más mínimo los derechos individuales más elementales y, lo más grave, todo ello se hace ante la mirada complaciente de las autoridades que están obligadas a resguardar

(45) Citado en “Schiffrin, Marina”, CNCasación Penal, sala 1°, 03-07-2002, 2ª cuestión, voto de Bisordi y Catucci, punto a. JA 2002-IV-376; EKMEKDJIAN, M. A., Tratado de derecho constitucional t. II, Depalma, Bs. As., 1994, pp. 599-600.

(46) El art. dispone que “El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione en nombre de éste, comete delito de sedición”.

(47) GELLI, M. A., Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada, La Ley, Bs. As., 2da edición, 2003, p. 219.

(48) CARNOTA, W. F., “Reunión pacífica y sin armas” en elDial.com DC58E, marzo de 2005.

(49) Expte. 6968-D-2006, art. 17.

tales derechos”(50). Como se puede advertir, en lugar de presentar proyectos de ley tendientes a remediar los problemas de pobreza, educación, falta de trabajo, la propuesta de Vanossi es que el Estado, por no prevenir o reprimir los cortes de ruta, repare a quienes se ven molestados por los cortes.

Por su lado, aunque sin tratarse de profesores titulares, pero lo referencio puesto que se trata de un artículo con mayor actualidad —o con la misma actualidad, pero publicado más recientemente—, en el *Suplemento de Derecho Constitucional* de la editorial La Ley de junio de 2010, Alberto Sánchez aplaudía una decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta que había confirmado el procesamiento de “Rubén Argañarás y otros”, acusados de cortar, el 9 de febrero de 2009, la ruta nacional nº 9. Allí Sánchez sostenía, con una prosa que recuerda la teoría de las ventanas rotas, que “[p]ara que hoy tengamos cortes de rutas y de puentes ha sido menester que antes tolerásemos vendedores ambulantes que ocupan las aceras con su mercadería, carteles de todo tipo y tamaño obstruyendo esas mismas aceras, automóviles colocados en bulevares con un tarrito encima para su venta, manifestaciones en las calles y muchas otras clases de invasión del espacio público, que es de todos, por unos pocos que se lo apropian para satisfacer intereses particulares. Los cortes de calles y rutas no hubiesen sido posible si aquellos primeros abusos no se hubiesen permitido”(51). Además, con un argumento con pretensiones corrección política, aclaraba que protestar era un derecho reconocido, pero no resultaba válido protestar cortando una ruta: “[u]na cosa es admitir la justicia de los reclamos y otra justificar, en su nombre, la ilegalidad de la forma de reclamar [...] No se trata, por tanto, de “criminalizar la protesta”, como falsamente se plantea, sino de entender que la protesta no puede ni debe asumir la forma de delito”(52).

Más allá de la anécdota del proyecto de ley presentado por Vanossi y la reciente publicación de Sánchez, puede advertirse que varios de los

(50) VANOSSI, J. R., “Ley de bases sobre responsabilidad del Estado”, *Acad. Nac. de Derecho* 2007 (julio), 01/01/2007, 1.

(51) SANCHEZ, A., “Derecho de petición y corte de ruta: Un fallo aleccionador”, *La Ley* 2010-D, 179.

(52) SANCHEZ, A., “Derecho de petición y corte de ruta: Un fallo aleccionador”, *La Ley* 2010-D, 179.

argumentos para reprochar los cortes de ruta se basan en una estrecha mirada de la democracia. Es así que, al decir de Badeni, los piquetes y los escraches no pueden enmarcarse en una sociedad democrática o, de acuerdo con Ekmekdjian, Gelli y Cassagne —con diferentes matices—, los cortes de calle, al exceder los canales de la democracia representativa, se erigen como delitos de sedición.

Ahora bien, dentro de un panorama moldeado a partir de una gran hostilidad hacia los fenómenos de protesta social, casi en soledad, y acompañado tal vez únicamente por Raúl Zaffaroni (53) —quien no necesita presentación— y Raúl Gustavo Ferreyra (54) —actualmente profesor titular de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la UBA—, Roberto Gargarella, profesor titular de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la UBA y en la Universidad Torcuato Di Tella, se ha esforzado por brindar argumentos en vistas a proteger jurídicamente los episodios de protesta social y en particular los cortes de calle y ruta (55). De algún modo, así como a partir de una versión restrictiva de la democracia, numerosos autores han repudiado los cortes de ruta, Gargarella los ha defendido a partir de una concepción deliberativa de la democracia. En lo que sigue, me interesará analizar lo problemático que resulta este tipo de visiones sobre la democracia para analizar el caso de los piquetes o los cortes de ruta.

#### IV. Democracia deliberativa y protesta social

Una aproximación mínima a la concepción deliberativa de la democracia que postula Carlos

(53) Así ZAFFARONI, E. R. “El derecho penal y la protesta social”, *Jurisprudencia Argentina*, 2002-IV-384; “Derecho penal y protesta social” en URQUIZO OLAECHEA, José (Dir.), *Modernas tendencias de dogmática penal y política criminal. Libro homenaje al Dr. Juan Bustos Ramírez*, Lima, Idemsa, Lima, 2007, pp. 1061-1077

(54) Así, por ejemplo FERREYRA, R. G., *La Constitución vulnerable. Crisis argentina y tensión interpretativa*, Buenos Aires, Hammurabi, 2003, Cap. I. También, años más tarde, “Interpretación judicial y protesta social”, ponencia presentada en las Jornadas Científicas de la Magistratura de la Argentina, Facultad de Derecho de la UBA, 2009.

(55) Además de Zaffaroni, Ferreyra y Gargarella, aunque se trata de autores con menor llegada a los lectores, también deben destacarse otros trabajos: ELOSU LARUMBE, A.A. “Los ‘cortes de ruta’ y las causas de exclusión de la antijuridicidad” en *La Ley*, Sup. Penal, 2010 (septiembre), 93; PRAVIA, A., “La seguridad ciudadana, la protesta social y la actuación policial”, *DJ16/02/2011*, 1.

Nino y que retoma Roberto Gargarella sugiere que la toma de decisiones políticas debe hacerse luego de un amplio proceso de discusión colectiva, en el cual deben participar todos los potencialmente afectados. Deben considerarse legítimas, pues, sólo aquellas normas precedidas de un debate con las características descriptas. Asimismo, y ya presentado un segundo elemento de esta aproximación mínima, Gargarella afirma que las decisiones políticas deben ser imparciales y una norma cumple con el requisito de la imparcialidad cuando se adopta no para favorecer a un grupo determinado de personas, sino porque se considera que su contenido es el más justo, tomando en consideración todos los intereses involucrados (56).

De acuerdo con Nino, la democracia deliberativa es el sistema más propicio para alcanzar la imparcialidad de las decisiones, ya que permite el desarrollo de un debate público, siendo éste, el mejor método para acceder al conocimiento de la verdad moral, de la decisión más justa. Esto es así porque permite que todos los potencialmente afectados por una decisión opinen y arguyan sobre la viabilidad de las medidas a tomar, lo que hace que los argumentos se perfeccionen, se contemplen todos los supuestos de hecho a tener en cuenta, se detecten los errores de razonamiento, entre otros. No obstante, ésta es la superficie de un discurso más complejo, pero también más problemático.

Ya en la primera edición de *Ética y derechos humanos* (1984), Nino establecía un nexo entre la democracia y el discurso moral, temática sobre la que avanzará en los años subsiguientes. Allí proponía, a modo de hipótesis, que “además de ser el régimen que mejor promueve su expansión, la democracia es un *sucedáneo* del discurso moral” (57). Recordemos que para Nino, “el discurso moral es una técnica para convergir en acciones y actitudes sobre la base de la adopción libre y compartida de los mismos principios para guiar esas acciones y

actitudes” (58). Tal como quedará más claro en “Constructivismo epistemológico: entre Rawls y Habermas”, aparecido en *Doxa* en 1988, Nino detecta en la democracia, y más específicamente en la democracia deliberativa, un mecanismo, una práctica social capaz de acceder al conocimiento moral (59). Esta tesis será sostenida por Nino hasta sus últimos escritos, algo que claramente puede detectarse en el capítulo 5 de la *Constitución de la democracia deliberativa*, que, siendo de carácter póstumo, guarda muchas similitudes con el citado ensayo de 1988, y que propone, luego de establecer una interconexión entre la moral y la política, que “el valor de la democracia reside en su naturaleza epistémica con respecto a la moralidad social [...] una vez hechos ciertos reparos, se podría decir que la democracia es el procedimiento más confiable para acceder al conocimiento de los principios morales” (60).

Ahora bien, Nino afirma explícitamente que “la teoría epistémica de la democracia depende de ciertas hipótesis. Una es que la falta de imparcialidad no se debe a menudo a inclinaciones egoístas de los actores en el proceso social y político, sino a mera ignorancia acerca del contenido de los intereses de los demás” (61). En el mismo orden de ideas, Gargarella sostiene que “puede aducirse que las decisiones son a menudo ‘parciales’ a causa de la ignorancia respecto de los intereses o preferencias reales de los otros. Se puede llegar a decisiones no neutrales no en virtud del interés propio o de la parcialidad de quienes toman las decisiones, sino porque no se ha comprendido bien de qué modo otras personas evalúan ciertas opciones” (62).

Pareciera que la democracia se percibe como un procedimiento de toma de decisiones en el cual no hay intereses en juego, no hay disputas, no hay relación de fuerzas, sino simplemente

(58) NINO, C. S., *Ética y derechos humanos*, Paidós, Bs. As., 1984, p. 239.

(59) NINO, C. S., “Constructivismo epistemológico: Entre Rawls y Habermas” en *Revista Doxa* n° 5, Alicante, 1988, p. 87.

(60) NINO, C. S., *La constitución de la democracia deliberativa* (trad. de R. Saba), Barcelona, Gedisa, 1997, p. 154.

(61) NINO, C. S., *La constitución de la democracia deliberativa* (trad. de R. Saba), Barcelona, Gedisa, 1997, p. 168.

(62) GARGARELLA, R., “Representación Plena, deliberación e imparcialidad” en ELSTER, J. (Comp.), *La Democracia Deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 324.

(56) Cfr. GARGARELLA R., “Crisis de representación y constituciones contramayoritarias”, *Isonomía* n° 4, México D.F., 1995, pp. 91-92 y “Representación Plena, deliberación e imparcialidad” en ELSTER, J. (Comp.), *La Democracia Deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2001, pp. 324-326.

(57) NINO, C. S., *Ética y derechos humanos*, Paidós, Bs. As., 1984, p. 239.

diálogo e intercambio de razones. Asimismo, las innumerables y hasta infinitas decisiones parciales y defensoras de determinados intereses que sistemáticamente se adoptan en Argentina, no se deben a que unos intereses triunfan sobre otros, a que determinados sectores poseen mayor capital económico y simbólico que otros, sino que se explican porque se desconocen determinadas razones, ciertos puntos de vista. El registro no es el de las fuerzas, los intereses en juego, las disputas, sino que es el registro impolítico de los buenos argumentos.

Retomemos ahora el caso de los piquetes, caracterizados no solamente por los cortes de ruta o calles sino también por los bombos, la pirotecnia, la quema de neumáticos —de hecho, y tal como adelantamos, los manifestantes que cortaban rutas, antes de ser etiquetados como *piqueteros* recibieron el nombre de *fogoneros*—. De lo que se trata, pues, es de violencia, de generación de daño. La protesta es la creación de un espacio violento por fuera de la violencia instituida y tolerada jurídicamente. No obstante, en su defensa de los piquetes, Gargarella sustituye el fuego de las gomas, la demostración de fuerzas, la producción de daño, por algo mucho más paradisíaco, más afín al discurso del derecho: la libertad de expresión. Para Gargarella, ante cortes de rutas o calles es menester tomar en serio el peso de la libertad de expresión ya que “en casos como los que examinamos, la libertad de expresión no sólo merece ser tomada en cuenta como cualquier otro derecho afectado, sino que —mucho más— requiere de una atención privilegiada: el socavamiento de la libertad de expresión afecta directamente el nervio principal del sistema democrático” (63). Puede que en algún momento de las protestas se exprese alguna consigna, que se pronuncie algún discurso, pero en las protestas poco es lo que se expresa o, más bien, aquello que se expresa no es otra cosa que una demostración de fuerza. Asimismo, el logro de los objetivos de la protesta depende mucho menos del contenido de lo expresado, de las buenas razones, que del daño generado, de la violencia. Las manifestaciones son una muestra de poder, una manifestación de fuerza que se opone a otro poder, a otras fuerzas. Acá no hay diálogo y, si lo hay, tiene el trasfondo de este ejercicio de

poder, de un poder que se ubica en la misma trama del diálogo. Hasta tanto la generación de violencia no se produzca, no hay diálogo entre funcionarios y manifestantes. Cuanto mucho, el diálogo es la continuación de la fuerza por otros medios.

Al analizar los fenómenos de protesta social en Argentina durante los últimos años del siglo XX y los primeros del siglo XXI, Gargarella propone como diagnóstico que “en muchas zonas y círculos sociales de nuestro país, los individuos encuentran graves dificultades para tornar audibles sus voces y llamar la atención del poder político [...] es preocupante que un sistema democrático conviva con situaciones de miseria, pero es catastrófico que tales situaciones no puedan traducirse en demandas directas sobre el poder político” (64). Según entiendo, y más allá de las buenas intenciones de Gargarella —que no dejo de reivindicar— y la importancia y frescura que han traído sus análisis a la comunidad académica del derecho, lo cierto es que éste es un modo de quitar la potencialidad de los actos de protesta. La protesta, el piquete, la quema de gomas, es una forma de evitar que los reclamos transiten, o que transiten exclusivamente, por el camino institucional —cuya configuración no está dada por los sectores excluidos—. Asimismo, es de destacar que no hay una incapacidad de traducir de modo directo las demandas: La protesta es la muestra más radical de la incapacidad de la canalización institucional para resolver este tipo de conflictos.

Cuando Gargarella esboza una poderosa y muy interesante crítica al pronunciamiento dictado el 23 de abril de 2004 por la Cámara Nacional de Casación Penal en la causa “Alais” (65), refiriéndose a los argumentos y la decisión de los jueces Tragant y Riggi, sostiene que “[l]os jueces del caso, en lugar de orientarse a satisfacer las demandas básicas de los grupos más desaventajados, decidieron dificultar la expresión de tales demandas. Actuando de este modo, dichos magistrados se mostraron más preocupados por preservar la ‘paz social’ que la vitalidad del sistema democrático” (66).

(64) GARGARELLA, R. “Ruta 1: Expresión cívica y ‘cortes de ruta’” en *El derecho a la protesta*, Bs. As., Ad-Hoc, 2005, p. 30.

(65) Cámara Nacional de Casación Penal, sala 3ª, “Alais, Julio A. y otros s/recurso de casación”, JA 2004-III-274.

(66) GARGARELLA, R., “Por qué el fallo ‘Alais’ es (jurídicamente) inaceptable” en *El derecho a la protesta*, Bs. As., Ad-Hoc, 2005, p. 57.

(63) GARGARELLA, R., “Ruta 1: Expresión cívica y ‘cortes de ruta’” en *El derecho a la protesta*, Bs. As., Ad-Hoc, 2005, p. 26.

Lo que resulta por demás curioso es que quien insiste sistemáticamente en el ejercicio de la libertad de expresión que supone el corte de ruta, o en el caso “Alais” el corte de vías del ferrocarril en localidad de Villa Lynch, no dedique ningún párrafo al contenido de la expresión de quienes cortaban las vías. En lugar de dar cuenta de la manifestación de potencia, de fuerza, lejos de mostrar la producción de daño que supone cortar las vías del ferrocarril, Gargarella busca, sin éxito, la solemnidad del ejercicio de un valor liberal tal como lo es la libertad de expresión y al hacerlo, no hace más que trasladar elementos ideales de la mente —muy lúcida por cierto— del filósofo a contingencias históricas que poco tienen que ver con ellas. De allí que una vez conocida la sentencia del Tribunal de La Haya respecto del diferendo entre Argentina y Uruguay sobre la pastera Botnia, Gargarella sugiera que “quienes protestan en Gualeguaychú se equivocan, políticamente, al insistir con medios de protesta que se han rutinizado y vaciado de potencia expresiva” (67). Ahora bien, el fracaso del corte del puente General San Martín que separa la ciudad argentina de Gualeguaychú con la ciudad uruguaya de Fray Bentos no se debió a un problema de potencia expresiva. El contenido de la expresión fue siempre el mismo: “no a las papeletas”. Lo que sucede es que el corte del puente no logró reunir las fuerzas necesarias para lograr el objetivo. Si adoptamos el ejemplo de los paros docentes en reclamo de aumentos salariales, la capacidad de lograr el cometido no depende del potencial expresivo, sino del potencial dañino. No por nada los reclamos docentes, los paros y manifestaciones se desarrollan durante el ciclo lectivo —cuando es posible generar tal daño— y no en período de receso lectivo. El potencial de la expresión es el mismo en cualquier época del año, pero el daño que generan es muy diferente. Expresarse en verano o en marzo sobre los bajos sueldos docentes tiene el mismo potencial expresivo y el contenido racional que se vuelca en el foro público es el mismo. Lo que cambia es la magnitud del daño producido. Del mismo modo, puede advertirse que los cortes de calle y ruta se realizan los días de semana y no los sábados y domingos, días en los cuales se podría expresar exactamente lo mismo, pero con menos generación de daño.

(67) GARGARELLA, R., “Elstud/Gualeguaychú” posteo el 21 de abril de 2010 en <http://www.seminariogargarella.blogspot.com/>.

Recordemos la definición mínima de democracia deliberativa, según la cual las decisiones políticas deben tomarse luego de un amplio proceso de discusión colectiva, en el cual deben participar todos los posibles afectados. Recordemos también que la parcialidad de las decisiones políticas se debe a cuestiones de desconocimiento sobre la situación de determinados actores sociales. Es a partir de este marco teórico que Gargarella afirma que “[a]nte todo, vale la pena que pensemos sobre las dificultades expresivas que tienen muchísimos grupos, en nuestro país, y que les impiden hacer conocer a los demás aquellas cuestiones que más les preocupan. Se trata de las cuestiones relacionadas con un problema muy serio: el de las necesidades básicas insatisfechas [...] Lo que importa es que todos los grupos con necesidades básicas insatisfechas, en cualquier provincia o localidad, cuenten con la posibilidad adecuada de hacer conocer sus reclamos al poder público, y de ser atendidos debidamente” (68). Creo que uno puede estar de acuerdo con estas líneas, pero es problemático acordar con ellas cuando éstas se escriben como argumentos para proteger las protestas sociales. El hacer conocer el reclamo es lo menos importante y se puede hacer de numerosas maneras —además en general quienes gobiernan están en conocimiento de los reclamos—, pero lo radical de la protesta es que pone a todas luces que las decisiones políticas poco tienen que ver con la razón y mucho con la astucia, poco con el diálogo y mucho con la fuerza.

#### V. Notas finales

Según entiendo, ante un panorama académico más bien predominante que insta, de modo más o menos explícito, a la criminalización de la protesta social, los desarrollos de Roberto Gargarella deben ser reivindicados y aplaudidos. No obstante, creo que sus trabajos dejan una cuestión, un núcleo oculto, sin resolver: la relación entre la democracia y la violencia.

Si Gregorio Badeni, María Angélica Gelli, Juan Carlos Cassagne y Miguel Angel Ekmekdjian repudian la violencia, la violación de derechos que se produce en un corte de ruta, en nombre de la democracia, en vistas a proteger a la democracia representativa; Gargarella en nombre de la demo-

(68) GARGARELLA, R., “El derecho frente a la protesta social” en *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, Bs. As. Abeledo Perrot, 2008, pp. 826-827.

cracia, pero con una concepción deliberativa de la democracia, acoge estos actos, pero al costo de transformar la violencia en libertad de expresión. Uno podría decir que, en realidad, cortar una ruta es una forma de expresarse y puede que lo sea. Pero en tal caso corremos con el riesgo de obtener como contrapartida que reprimir una protesta social también expresa ideas, concepciones políticas, etc.

Dentro del espectro teórico hostil a la protesta social, parece claro que la democracia, una versión por cierto muy estrecha de la democracia, no puede convivir con este tipo de actos violentos —sí tal

vez con otros, presentes y pasados—. Sin embargo aquello que no queda claro en los desarrollos de Gargarella es hasta qué punto una teoría de la democracia deliberativa acepta, no ya el juego de buenas razones —que no es ajeno a la violencia—, sino el juego en el que avanzar o retroceder un casillero no depende, o no depende únicamente, de los buenos argumentos sino de la astucia, la violencia, la demostración de fuerza. La estrecha versión de la democracia que presentan los autores hostiles hacia los cortes no tolera la violencia. La teoría de la democracia deliberativa se nutre de la libertad de expresión, pero aún queda por definir cuál es su relación con la violencia. ♦

.....